

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00-Q-IJ 2426

en el ATACAMA DESPACHO ante el Dr. OSWALDO ROJAS H.  
SUSPUESTAMENTE el OfICIO DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

en la Oficina de la Superintendencia de Compañías de Quito, en la calle 15 de Agosto y 28 de Octubre, en Quito.

el día veintiún de setiembre de dos mil dos mil.

que el Dr. OSWALDO ROJAS H. suscribió el

que el ~~que~~ han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura de constitución de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS Y CORPORATIVOS EMFALU CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de agosto del 2000, con la solicitud para su aprobación;

que el Departamento Jurídico de Compañías mediante Memorando No. DJC.00.1829, de 30 de agosto del 2000 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.99039 de 26 de abril de 1999 y ADM.00332 de 25 de agosto del 2000.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS Y CORPORATIVOS EMFALU CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

DR. OSWALDO ROJAS H.

ANC/Mchv



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 2847 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 121, se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 20 SET 2000 de

Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL